

Asunto 046 / 018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2017-11-0001-3471

Montevideo, 28 MAY 2018

Presidenta de la Asamblea General

Presente

Mensaje 07 / 018 El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se designa a la Escuela N° 157 del Departamento de Tacuarembó, con el nombre "Los Molles".

El Molle es un árbol nativo de nuestro país y propio de la localidad donde se encuentra el centro escolar. Existen aún en la actualidad ejemplares de esta especie, los que caracterizan a la localidad, son parte de su historia y de la identidad de la misma.

Es una especie tolerante a la sequía y a las altas temperaturas, longeva, perenne y no resistente a las heladas. Por estas razones se lo cultiva en todo el mundo.

Se trata de una planta ampliamente utilizada por la medicina tradicional, ya que en su corteza y resina se le han atribuido propiedades tónicas, antiespasmódicas y cicatrizantes. Los frutos frescos en infusión se toman contra la retención de orina. Las hojas hervidas y los baños con el agua de las hojas en decocción, sirven como analgésico, cicatrizante y anti inflamatorio de uso externo y las hojas secas expuestas al sol se usan como cataplasma para aliviar el reumatismo y la ciática.

En medicina folclórica las hojas y las flores se utilizan como cataplasmas calientes contra el reumatismo y otros dolores musculares. Las hojas en

infusión junto con hojas de eucalipto y en inhalaciones, son usadas para el alivio de afecciones bronquiales. Su resina posee aplicaciones similares a la almáciga.

La propuesta efectuada por la Comisión de Fomento, padres, vecinos y comunidad educativa del mencionado centro educativo, cuenta con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

El Poder Ejecutivo saluda a la Presidenta de la Asamblea General con su más alta consideración.



LUCIA TOPOLANSKY
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

PROYECTO DE LEY

Asunto 046 / 018 bis

Artículo 1ro.- Designase con el nombre “Los Molles” a la Escuela N° 157 del Departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.



